



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de enero de 2019

VISTO;

El Informe N° 004-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 08 de enero de 2019; el Informe N° 023-2019-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 11 de enero de 2019; el Informe N° 008-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 11 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

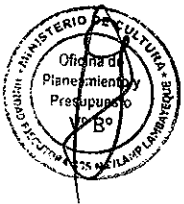
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narvárez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523--
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Vicerrectorado de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, mediante Informe N° 004-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019, el Responsable de la Oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora solicita al Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para la apertura de las cajas de la Sede Administrativa y museos de la unidad ejecutora para el año fiscal 2019, teniendo en cuenta la demanda de las partidas del año 2018 de acuerdo al siguiente detalle:



ESTRUCTURA DE PARTIDAS PARA CAJA CHICA DE MUSEOS Y SEDE ADMINISTRATIVA – AÑO 2019							
Clasificador	U.E. 005	Museo Sican	Museo Túcumen	Museo Tumbas Reales de Sipan	Museo Arqueológico Nacional Bruning	Museo Huaca Rajada	Museo de Sitio Chotuna
23.11.11	357	0	57	71	27	0	9
23.15.12	41	123	43	86	103	29	24
23.15.31	9	183	29	107	31	41	17
23.15.41	62	175	140	93	34	306	17
23.199.199	143	511	353	620	412	282	233
23.21.299	1,168	29	311	161	37	52	30
23.22.31	0	0	23	67	25	0	0
23.27.1199	1,220	279+	44	295	331	290	170
TOTAL	3,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	500.00

Que, los museos son Entidades que se encuentran indistintamente dentro de la Jurisdicción regional de Lambayeque y que cuentan con personal que, en el desempeño de sus funciones, requieren hacer gastos para una eficiente gestión, es por ello que requieren la asignación de fondo fijo para Caja Chica;

Que, mediante Informe N° 023-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2019 el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal para apertura de Fondo de Caja Chica – Año Fiscal 2019 de la sede administrativa y museos adscritos, estableciendo la meta, monto mensual, fuente de financiamiento que le correspondería a cada museo y sede de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2018-OGA-SG/MC, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018/OGA-SG/MC de fecha 12 de enero de 2018 concordante con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala que el Fondo Fijo para Caja Chica “Es un fondo en efectivo que puede ser destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas. De estar rodeado de condiciones, que impidan la sustracción o deterioro del dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad”;

Que, en ese contexto resulta necesario expedir la resolución administrativa que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica para la Sede Administrativa de esta Unidad Ejecutora y los museos adscritos a esta, para el año fiscal 2019;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y de sus Museos adscritos por la cantidad de S/. 111,600.00 (Ciento Once Mil Seiscientos con 00/100 Soles), según los montos prevenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, así como designar a los responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica para pagos en efectivo, según el siguiente detalle:

Nro.	Dependencia	Responsable	Monto Máximo Para cada Pago	Monto Mensual	Monto Anual
01	Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque	- Bruno Antonio Moscol Bautista Titular - Oscar Francisco Lavado Chambergo Suplente	300.00	3,000.00	36,000.00
02	Museo Tumbas Reales de Sipan	- Cesar Augusto Piscocoya Ángeles Titular - Carlos Alberto Córdova Peña Suplente	200.00	1,500.00	18,000.00
03	Museo Nacional Bruning	- Bertha Lorena Vera Mauro Titular - Miguel Ángel Suclupe Chicoma Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
04	Museo Nacional Sican	- José de la Rosa Díaz Manayay Titular - Carlos Gustavo Elera Arévalo Suplente	200.00	1,300.00	15,600.00
05	Museo de Sitio Tucume	- Nélide Luzmila Cancino Sánchez Titular - Luz Anabela Calderón Orreaga Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
06	Museo de Sitio Huaca Rajada	- Ricardo Alberto Ballena Ballena Titular - Luis Eduardo Gil Saavedra Suplente	200.00	1,000.00	12,000.00
07	Museo de Sitio Chotuna Chornancap	- Reynaldino Baltazar Tuñoque Chero Titular - Marco Antonio Ynoñan García Suplente	100.00	500.00	6,000.00
TOTAL					S/ 111,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y de cada uno de los museos, una vez que su gasto supere el 50% del

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú
Telf.: 074 – 499523–
E-mail: uenaylamp@naylamp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

fondo, deberán solicitar oportunamente el reembolso correspondiente para contar con la liquidez necesaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los servidores designados como responsables titulares y suplentes de la administración, manejo y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica mencionados en los artículos primero de esta Resolución, a los museos adscritos a esta Unidad Ejecutora, a las Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA COS NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narvez Vargas
Director Ejecutivo (e)